

NOTAS

EXAMEN DE LOCUCIONES

Al ver la insistencia con que algunos reprueban el vocablo *vereda* tomado en el sentido de circunscripción territorial (por el hecho de que el Diccionario no le da significado distinto de "camino angosto") debemos recordar con el humanista Caro, que una significación castiza puede no estar registrada en el Léxico. Tal sucede, por ejemplo, con el término *resguardo*, que en el vocabulario no aparece como "parcialidad de indios", acepción muy usada por los funcionarios españoles desde los primeros tiempos de la Conquista americana. También desde entonces, cuando se habla de las varias regiones en que se divide un municipio o el territorio de una parroquia, se suele emplear la palabra *vereda*. En el tomo 67 de la Enciclopedia Espasa consta que uno de los significados de aquella voz en la legislación castellana es: "Repartimiento que hacían los encargados de la cobranza general de los tributos de una extensión grande de territorio, dividiendo entre sí los lugares". Ahí tenemos un sentido traslaticio de la primitiva idea de camino. En virtud de una sinécdoque muy justificable, *vereda* pasó a denotar los diversos lugares de un distrito, o por mejor decir, el distrito mismo que se recorre viajando por un trayecto público, ya sea espacioso, ya estrecho sendero. Por igual razón *vereda* expresó también "orden o aviso que se despacha para hacer saber alguna cosa a un número determinado de lugares que están en un mismo camino, o a poca distancia". De ahí que al significado administrativo en fuero civil, se añadiera este otro en el lenguaje eclesiástico: "Camino que hacen los religiosos por determinados pueblos, para predicar en ellos". Finalmente, la administración parroquial hubo de adoptar el empleo del sustantivo *vereda* con la misma acepción de *repartimiento* o división vecinal que hemos anotado más arriba: pero no únicamente para el cobro de diezmos y primicias, sino para todo lo pertinente al servicio espiritual de una parroquia. Este significado traslato viene de muy antiguo, según indicábamos. En el Archivo Arquidiocesano que tiene a su cargo el autor de las presentes notas, hay numerosos documentos en donde se habla de *veredas* como divisiones de un territorio parroquial. Así lo acostumbraron los Prelados en sus visitas pastorales, que se remontan hasta los comienzos del siglo xvii; así también las actas de fundación y demarcación de las feligresías, des-

de el siglo anterior; asimismo los legajos de empadronamientos y segregaciones; los litigios de deslindes y la restante correspondencia oficial de los párrocos rurales, por espacio de cuatrocientos años.

Como a veces la denominación de *partido* fue equivalente de vecindario, no es raro que los documentos digan "la vereda o partido tal". Y partido, conforme al Diccionario, puede referirse al "territorio de alguna administración que tiene por cabeza un pueblo principal".

De suerte que la significación eclesiástica que prevaleció para el término *vereda* poco después del Descubrimiento, no es propiamente un americanismo, sino que pertenece a la terminología curial y popular de la Península. Ni es de extrañar que haya perdurado hasta la edad presente, sin que hubiesen tachado un uso tan castizo los legisladores, la Prelacia, los jueces y escribanos, los peritos en ambos derechos, los historiógrafos o las demás gentes cultas de España y América.

Según lo advierte Ots y Capdequí, autor de *El Estado español en las Indias*, el régimen de tierras que estableció el Monarca hispano trajo la necesidad de emplear con significados más o menos restrictos unas cuantas dicciones romances antiguas, fuera de *resguardo* y *vereda*. Los cronistas y los representantes del Gobierno usaron *hato* cual nombre extensivo a toda hacienda; *doctrina* por pueblo a cargo de un sacerdote doctrinero o catequista; *encomienda* por latifundio asignado a un conquistador; *reducción* por comarca circunscrita y poblada de aborígenes sujetos a las autoridades coloniales. Las dichas acepciones castizas están ausentes de los diccionarios, pero andan circulando como valores de buena ley, sacados de los arcones seculares de la lengua.

Hay contradicción en rechazar el verbo *fulgir* al propio tiempo que se admite *fulgente*, *refulgir* y *refulgenie*, de buena cepa latina. La lingüística general corrige las deficiencias de la lexicografía particular; o como enseñaba el filólogo Caro: "Hay leyes idiomáticas, razones históricas y principios filológicos que están por encima de todos los diccionarios". El casticismo no puede ni debe convertirse en un sistema que aferrándose al uso caprichoso, ajeno a todo criterio científico, se vale de dos pesos y dos medidas para tasar los recursos que ofrece la morfología de las palabras.

Por qué se reprueba el decir "le adjunto la factura", en tanto que se aprueba "la factura adjunta?" O por qué adjuntar se admite sólo para la fraseología mercantil, excluyéndolo de la correspondencia oficial, o de cualquier otro género de escritos? Con tales inconsecuencias el castellano correcto viene a ser una especie de juego de Maese-coral, semejante al *absit* y a la varilla con que se burló de Sancho el doctor de Tirteafuera, graduado en Osuna.

"En el idioma —escribe Suárez— además del uso o costumbre y de la antigüedad, entra también por mucho la razón". Y la razón que

legítima el verbo juntar, de *jungere*, debe igualmente aceptar el derivado de *adjungere*. (A propósito de derivaciones, justo es aquí advertir que en el número anterior del Boletín, página 576, línea 13, donde se habla del término *prosalis*, apareció "sustantivos" en vez de "adjetivos", por *erratum* involuntario).

La riqueza del castellano consiste en la variedad de giros, más bien que en la abundancia de nombres y demás partes de la oración; en lo que le lleva ventajas el inglés, que en vez de generalizar especifica. Por este aspecto nuestro idioma es más sintético que analítico. Las lenguas son sintéticas cuando con un solo término abarcan diversidad de objetos, cualidades, acciones y modos. Y son analíticas si necesitan expresar cada especie o variedad de cosas con un vocablo distinto. Está en el primer caso *vía*, que además de camino amplio sirve para denotar muchos conceptos, entre ellos la manera de ejecutar algo, o el medio para un fin. Según esto, yerra el Sr. De Toro y Gisbert cuando se le antoja galicismo la expresión "vías de hecho". *Satque habuimus*.

JUAN C. GARCÍA, PBRO.

UN RETORICO GRANADINO

En los anales de la literatura colombiana debe ocupar un sitio señalado fray Martín de Velasco, religioso de la orden de San Francisco distinguido en ella con los cargos de Guardián en los claustros de Cartagena y de Santafé.

Lo hemos conocido a través de su libro *Arte de sermones, para saber hacerlos y predicarlos*, dado a la estampa en Cádiz por el alférez Bartolomé Núñez de Castro, impresor y mercader de libros. Dicha obra es, por lo demás, una buena demostración de las capacidades tipográficas del señor alférez, y del fino aprecio con que recibió los manuscritos del padre Velasco.

Precisamente cuando el historiador don Juan Flórez de Ocariz lo graba la satisfacción de ver impresas las *Genealogías del Nuevo Reino de Granada*, nuestro compatriota llevaba adelante las diligencias indispensables para confiarlo a uno de esos talleres españoles visitados poco antes por Lope de Vega, Calderón de la Barca y Juan de Mariana. Esto quiere decir que el retórico granadino tenía sus borradores listos en 1674, en momentos de júbilo para el heraldista, vinculado a las prensas de Madrid.

Compatriota nuestro muy docto fué fray Martín de Velasco. Enorgulleciase de haber nacido en Santafé de Bogotá y de haber visto con la primera luz la del cielo de América. Resulta hermoso evocar al